



RESOLUCIÓN DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DEL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN EN ESTUDIOS DE GRADO POR CAMBIO DE ESTUDIO Y/O UNIVERSIDAD, CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

La movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad, se configura como uno de los objetivos fundamentales de la organización de las enseñanzas producto del Espacio Europeo de Educación Superior; principio que junto con el diseño de los estudios se concreta en los procesos de admisión y cambio previstos en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, cuyos artículos 29 y 30 regulan el cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y la admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros. Cambio y admisión para los estudiantes que deben necesariamente cumplir el requisito de: *"se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS"* conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 por el que se ordenan las enseñanzas universitarias oficiales.

Esta norma estatal tiene su desarrollo universitario en el Acuerdo de 14 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros (BOPA 31-10-2014), modificado por Acuerdo de 18 de noviembre de 2015.

Asimismo, el apartado primero de la Resolución de 1 de junio de 2015, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se delega la competencia para resolver las solicitudes de admisión por cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros, establece: *"Delegar en los decanos y directores de los respectivos centros de la Universidad de Oviedo la competencia para resolver las solicitudes de admisión por cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros"*.

En virtud de la normativa anteriormente expuesta, reunida la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos de la Facultad de Psicología, en fecha 2 de septiembre de 2022, en la que se procedió a la valoración y resolución de las solicitudes de admisión por cambio de estudio y/o universidad españoles o extranjeros, el Decano de la Facultad de Psicología,

RESUELVE

Primero.- Resolver las solicitudes de admisión, en estudios de Grado en Psicología y Grado en Logopedia, por cambio de estudios universitarios oficiales de Grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros, para el curso 2022-2023, en el sentido de admitido, excluido, inadmitido o en espera, que figuran en el **Anexo I**, una vez estudiadas las reclamaciones y renuncias a la Resolución Provisional de las mismas.

Segundo.- Establecer el plazo de matrícula de los solicitantes que hayan sido admitidos: desde el día 19 al 23 de septiembre, ambos inclusive.



Tercero.- Disponer la comunicación mediante correo electrónico a cada interesado del resultado de su solicitud, además de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Centro y en la página web de la Facultad de Psicología.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Oviedo a 16 de septiembre de 2022.

El Rector

P.D. Resol.1 de junio 2015 (BOPA 12-06-2015)



P.A. Resol. 15 de julio de 2020

*Fdo.: María de la Villa Moral Jiménez
Vicedecana de Estudiantes y Movilidad*

**ANEXO I**

RESOLUCIÓN DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DEL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, POR LA QUE SE PROPONE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN EN ESTUDIOS DE GRADO POR CAMBIO DE ESTUDIO Y/O UNIVERSIDAD, CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

Solicitantes con estudios universitarios oficiales españoles:

Lista de ADMITIDOS**GRADO EN PSICOLOGÍA**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA EXPEDIENTE	ESTUDIOS ORIGEN
1	García del Valle, Clara	6,800	Grado en Psicología
2	Alonso Huidobro, Andrea	6,600	Grado en Psicología
3	Malachli, Ksenia	6,416	Grado en Psicología
4	Ramos González, Ainara	6,028	Grado en Psicología

GRADO EN LOGOPEDIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA EXPEDIENTE	ESTUDIOS ORIGEN
1	Pérez González, Axel	6,630	Grado en Logopedia

Ordenación de las solicitudes según Art. 6 del Acuerdo de 14 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros.

Criterios de ordenación de las solicitudes. 1. Para cada estudio con límite de admisión, se establece la ordenación de las solicitudes de admisión a las que hace referencia el presente capítulo conforme a la siguiente prelación: 1.º Tendrán preferencia aquellos estudiantes procedentes de titulaciones con contenidos equivalentes con el plan formativo a los que pretende acceder, conforme determine la CTRC del centro a la vista del plan formativo aportado por el estudiante. 2.º A continuación, se situarán todos los estudiantes procedentes de otras titulaciones (Preferencia del mismo Grado, después los de otros estudios de la misma rama de conocimientos, y por último los de cualquier otra titulación).. 3.º Dentro de cada uno de los grupos, las solicitudes de los estudiantes se ordenarán por la nota media del expediente académico expresada calculada conforme al artículo 5.3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, realizando previamente la transcripción al sistema español de las calificaciones extranjeras.

Lista de EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO (*)
Expósito Silva, Ana Lucía	Incumplimiento requisitos art. 3.1.a y 3.1.b
Gago San Cayetano, Rebeca	Incumplimiento requisito art. 3.1.b
Galván Molano, Damara	Incumplimiento requisitos art. 3.1.a
Gancedo Pajón, Alba	Incumplimiento requisito art. 3.1.b
Gil Tobajas, Lara	Incumplimiento requisitos art. 3.1.b
Martínez Hurtado, Daichy	Incumplimiento requisito art. 3.1.b
Mayorga Álvarez, Glenda (Gr. en Logopedia)	Incumplimiento requisito art. 3.1.b
Méndez Fernández, María	Incumplimiento requisito art. 3.1.b
Menéndez Cortadi, Claudia	Incumplimiento requisito art. 3.1.b
Piñera Freaza, Gerardo	Incumplimiento requisito art. 3.1.a

(*) Art. 3.1.a): Reconocimiento mínimo de 30 créditos ECTS; y 3.1.b): Nota de admisión en los estudios de procedencia superior o igual al 85% de la nota de corte en el curso inmediatamente anterior ... (Para el curso 2022-2023: Grado en Psicología: 9,399; Grado en Logopedia: 8,002), del Acuerdo de 14 de



octubre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros.

Lista de INADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
Antón Elizagaray, Andrea	No remitida la nota de admisión. Ausencia de documentación exigida requisito art. 3.1.b
Barrenetxea Carbajal, Larrun	No remitida la nota de admisión. Ausencia de documentación exigida requisito art. 3.1.b
Parada García, Carmen	Presentación solicitud fuera de procedimiento
Silvestre Martínez, Elena	Presentación solicitud fuera de procedimiento
Simonetti Kolundzija, Marina	Presentación solicitud fuera de procedimiento

*Fuera de procedimiento. Documentación no registrada (recepción por mail) e incompleta.

LISTA DE ESPERA GRADO EN PSICOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA EXPEDIENTE	ESTUDIOS ORIGEN
Fernández Rubín, Beltrán	5,900	Grado en Logopedia
-----	-----	----

Solicitantes con estudios universitarios oficiales extranjeros:

Lista de ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA EXPEDIENTE
1	Muñoz Arce, Yerolin	5,96

Ordenación de las solicitudes según Art. 11 del Acuerdo de 14 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros.

En Oviedo a 16 de septiembre de 2022.

El Rector

P.D. Resol.1 de junio 2015 (BOPA 12-06-2015)

El Decano de la Facultad de Psicología,



P.A. Resol. 15 de julio de 2020
Fdo.: *María de la Villa Moral Jiménez*
Vicedecana de Estudiantes y Movilidad